



Superintendencia del Sistema Financiero

PAS-15/2013

SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO: En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas y treinta minutos del día veintiocho de febrero de dos mil catorce.

De conformidad a delegación formulada por el señor Superintendente del Sistema Financiero, contenida en Resolución Administrativa número **08/2014**, de fecha 2 de enero del presente año, el suscrito Director de Asuntos Jurídicos, de conformidad a lo establecido en el artículo 60 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, y tomando en consideración que la Sociedad **TECNOLOGIA DEL AMBIENTE, S.A. DE C.V.**, no ha comparecido al presente procedimiento administrativo sancionador a ejercer sus derechos dentro del término de Ley; no obstante habersele emplazado en legal forma, según consta en edicto publicado en **EL DIARIO DE HOY**, con fecha 24 de enero del presente año, el suscrito **RESUELVE:**

a) Ténganse de su parte por contestados en sentido negativo los hechos que dieron inicio al presente procedimiento sancionador.

b) Ábrase a pruebas el presente procedimiento por el término de **10 DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

c) Notifíquese la presente resolución mediante edicto que deberá ser publicado en el sitio de internet y en el tablero colocado en la primera planta de esta Superintendencia.

NOTIFÍQUESE.


Luis Edgardo Vides Martínez
Director de Asuntos Jurídicos



IRP
